



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LIBRO 4

SESIÓN N° 04



SUMARIO

INICIO, 12:05 HRS.

CLAUSURA, 15:08 HRS.

ASISTENCIA: 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) CIRCULAR NÚMERO 14 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.

B) CIRCULAR NÚMERO 004 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE MODIFICA LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, “POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE JUNIO COMO EL DÍA ESTATAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ”.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ; VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA, MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA, LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO, FATIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR, KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, Y SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 04/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles once de septiembre del año dos mil diecinueve, para la celebración de la sesión del miércoles dieciocho del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema elec-

trónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las doce horas con cinco minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Circular número 14 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
 - b) Circular número 004 de la Honorable Legislatura del Estado de Morelos.
 - c) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de

Yucatán, en materia de Derechos Humanos.

d) Dictamen de la Comisión Especial para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, “Por el que se Declara el 15 de junio como el Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”.

e) Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

f) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se adiciona el Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Circular número 14 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo con la que se comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Circular número 004 de la Honorable Legislatura del Estado de Morelos con el que informa la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pine-

lo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Derechos Humanos.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de derechos humanos.

Artículo Primero. Se reforman los incisos f), g), h) y se adiciona el inciso i) a la fracción XIV, del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 43.-...

I a la XIII.-...

XIV.- ...

a) al d).-...

f) La vigilancia del cumplimiento de la política estatal en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, la integración y funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como realizar el análisis del informe de actividades que rinda anualmente quien tenga la titularidad de la Comisión Estatal ante el pleno de la legislatura,

para, para lo cual deberá citar la comisión a comparecer a las autoridades o funcionarios públicos responsables de dicho organismo, para que den cuenta del estado que guarda su dependencia y el cumplimiento de la política de protección a los derechos humanos en el estado;

g) Los que se refieran a la expedición de reformas, adiciones y derogaciones de la legislación estatal de la materia;

h) Implementar las reformas constitucionales en materia de derechos humanos; desarrollar acciones para prevenir violaciones a los derechos humanos; proponer acciones para el fortalecimiento de las políticas públicas del Estado, en materia de derechos humano, y

i) Cuando se le solicite al Congreso o a la Diputación Permanente, las comparecencias que señala el párrafo quinto del artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente realizará el procedimiento que se describe en el reglamento de esta ley.

Artículo segundo. Se adiciona la Sección Décimo Tercera, denominada “Del Procedimiento de las Comparecencias a Solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos”, al Capítulo I, del Título Quinto, conteniendo el artículo 150 Bis del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Sección Décimo Tercera.

Del Procedimiento de las Comparecencias a Solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 150 Bis.- Para las comparecencias de las autoridades o servidores públicos a los que hace referencia el quinto párrafo del artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, se encargará de realizar el procedimiento siguiente:

I.- Una vez que ingrese al lugar destinado para sesionar, la servidora o servidor público compareciente, la diputada o diputado Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso procederá a tomarle protesta de decir verdad y le hará saber las responsabilidades de los servidores públicos que incurran en falsedad.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado acudirá como invitado a la sesión de la comisión, el cual tendrá el uso de la voz cuando así lo solicite alguno de los legisladores presentes pero sin derecho al voto.

II. Posteriormente la diputada o diputado Presidente de la Comisión permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado le otorgará el uso de la voz para que exponga de manera fundada y motivada su negativa para dar cumplimiento a la recomendación que le emitió la Comisión de Derechos Humanos del estado.

III. Posteriormente podrán hacer uso de la palabra los legisladores presentes que así lo soliciten en la comparecencia realizada en la Comisión. Estas intervenciones se realizarán en el orden que previamente lo hayan solicitado a la mesa directiva y cada una de ellas no excederá de diez minutos.

IV. En el caso de que existan cuestionamientos o interpelaciones a la servidora o servidor público compareciente, la presidenta o presidente de la Comisión dispondrá, previa aprobación de la Comisión, el procedimiento que se seguirá para responder a estos.

V. A continuación, las y los legisladores podrán formular sus preguntas de manera directa al servidor público compareciente. Al final de cada una de ellas, el servidor público citado hará uso de la palabra para dar respuesta a cada una de ellas.

Las preguntas e interpelaciones que hacen las diputadas y diputados al compareciente, ya sea por escrito o en forma verbal, deben ser concisas y expresarse de tal modo que permitan una respuesta similar que representen el interés público.

Las respuestas deben ser breves y directamente vinculadas con la pregunta o interpelación hechas.

Cuando a juicio de quien presida la comisión respectiva, el compareciente no responda en los términos del párrafo anterior, le concederá nuevamente el uso de la palabra a la diputada o diputado que formuló la pregunta o interpelación a fin de que señale las omisiones de la respuesta; para la contestación precisa el compareciente dispone del tiempo necesario para explicar con suficiencia y a satisfacción de la comisión. Cuando un servidor público no responda satisfactoriamente o evada

las preguntas que se le formulan, la persona que presida la comisión le solicitará que a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de la comparecencia, responda por escrito y remita la información completa o la omitida, misma que presentará ante la Secretaría General del Poder Legislativo, quien la transmitirá inmediatamente a todos los diputados que conformen la Legislatura. De no hacerlo así, previo acuerdo del Pleno de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso, se le convocará a una segunda comparecencia, ya sea ante la misma Comisión o ante el Pleno del Congreso del Estado.

La Secretaría General deberá proveer el apoyo necesario para el mejor desarrollo de las comparecencias.

VI. Una vez finalizados los cuestionamientos la servidora o servidor público compareciente, emitirá su conclusión y acto seguido, quien presida la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán podrá hacer uso de la palabra sobre el tema para el que fue citado el servidor público, siempre y cuando así lo solicite alguno de los legisladores presentes.

VII. Una vez realizada la comparecencia, se levantará un acta en la que se hará constar todo lo sucedido en la misma, y se dará vista a la autoridad competente, para los efectos legales correspondientes.

Transitorios:

Entrada en vigor.

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Derogación expresa.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE:

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL:

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL:

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ,

VOCAL:

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL:

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Finalizada la lectura del Decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Derechos Humanos, con el que se fortalecen las atribuciones protectoras hacia los derechos humanos, y se da certeza al reforzar todas aquellas encaminadas a la protección de los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico estatal, a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán instancia que se ha logrado constituir como elemento fundamental en las políticas públicas del estado, ya que su presencia genera un contrapeso frente al abuso y atropello de los derechos del hombre. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno

del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



Haciendo uso de la tribuna, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Legisladores, amigos de los medios de comunicación, público que nos honra con su presencia y de manera muy especial, la bienvenida a la agrupación de Cerrajeros de Yucatán, gracias por acompañarnos, bienvenidos al Congreso. He solicitado el uso de la palabra como Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación para tratar el tema contenido en el dictamen de fecha 11 de septiembre pasado que recién acabamos de escuchar, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y se adiciona una Sección Tercera al Título Quinto del Reglamento de la Ley de Gobierno. Esta iniciativa suscrita por la Diputada Paulina Viana Gómez y los demás integrantes del Partido Acción Nacional, iniciativa que por cuestión de competencia fue turnada a la Comisión que presido para su estudio, análisis y dictaminación y que tiene por objeto, como ya se mencionó que la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado, cuente con las facultades para hacer comparecer a todo aquél servidor público que se haya negado a dar cumplimiento a las Recomendaciones que le hubiere hecho la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. El pasado 11 de septiembre, la Comisión dictaminamos y aprobamos por unanimidad las propuestas que reforman a esta

Ley, este Reglamento, en base a las siguientes consideraciones. Las Comisiones son órganos internos constituidos de manera colegiada y que entre sus responsabilidades tiene la de conocer temas que de acuerdo a su especialidad se analizan, discuten y dictaminan, por ello una Comisión Parlamentaria debe ser altamente institucionalizada, que proponer reformas a la normatividad en materia legislativa resulta acertado, toda vez que el trabajo de una Comisión reside en la capacidad técnica en el grado de especialización de los integrantes y la capacidad política y legal de las mismas. En esta tesitura, el dictamen que hoy ponemos a consideración consiste en otorgar las facultades a la Comisión de Derechos a fin de dotarla de las herramientas jurídicas necesarias para conocer de aquellos que deriven de la investigación de los expedientes de queja en los que se evidencia la existencia de actos u omisiones a las Recomendaciones formuladas por parte de la CODHEY, a las autoridades o servidores públicos que hayan violentado los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. Es preciso referir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso de la Unión y también a las Legislaturas de los Estados para establecer organismos de protección de los derechos humanos que amparen el orden jurídico mexicano, que conozca de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de las establecidas por el Poder Judicial de la Federación. Asimismo, en la Constitución Política de Yucatán prevé la existencia de un órgano público, autónomo que es el encargado precisamente de la protección y defensa de los derechos humanos que es la CODHEY. Estos preceptos constitucionales reafirman el compromiso internacional de promover la observancia y protección de los derechos fundamentales como obligaciones de las autoridades y servidores públicos que conforma la administración pública federal, estatal y municipal de cumplir y hacer cumplir la ley en todo momento. Compromiso que sin lugar a duda, se debe traducir en un deber de garantizar en favor de los habitantes de nuestro estado para que los servidores públicos respeten y protejan la dignidad humana y mantengan y defiendan los derechos inherentes a las personas. Es preciso mencionar que si las recomendaciones emitidas por la CODHEY no son vinculatorias, estas sí adquieren el carácter de obligatorias al momento en que la autoridad las acepta, pues expresa su voluntad de cumplimiento y debe demostrar con pruebas

que ejecutaron lo necesario para lograrlo dentro del plazo que se establezca dicha recomendación. Ahora bien, cuando dichas recomendaciones no son aceptadas, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán, otorga facultades a la CODHEY para solicitar a través del Congreso del Estado que requiera a la autoridad o al servidor público omiso, a fin de que comparezca este Recinto Legislativo a efecto de explicar el motivo de su negativa o el cumplimiento. En ese sentido, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, conocerá de las solicitudes que se realicen al Congreso o a la Diputación Permanente por parte de la CODHEY para que requieran a las autoridades o servidores públicos responsables. Ante ello, la Comisión de Puntos Constitucionales aprobamos el procedimiento al que se sujetará la Comisión Permanente para el caso de requerir la comparecencia del o los servidores públicos que se hayan negado o aceptado cumplir las recomendaciones por parte de la CODHEY. Además, que no solamente se aprobó que se limite a una simple comparecencia ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos, sino que ésta levante un acta en la que hará constar todo lo sucedido y se dará vista a la autoridad competente para los efectos legales correspondientes. Con estas reformas se re fortalece las atribuciones protectoras y se da certeza reforzar todas aquellas acciones encaminadas a la protección de los derechos humanos, reconocidos en el orden jurídico estatal a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Reconozco las valiosas aportaciones de las compañeras y compañeros Diputados integrantes de la Comisión, que permitieron enriquecer el contenido de la reforma que hoy estamos poniendo a consideración, a la Diputada Silvia América López Escoffí, al Diputado Miguel Edmundo Candila y al Diputado Felipe Cervera Hernández, lo que permitió obtener un producto legislativo en beneficio de los derechos humanos de los yucatecos. Mi agradecimiento y reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión. Por último, agradezco al cuerpo técnico de la Secretaría General quienes con profesionalismo y dedicación coadyuvaron en todo el proceso legislativo. Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros Legisladores está a consideración el dictamen ya referido. Es cuanto, muchas gracias”.

Al concluir la exposición de la Diputada Franco Blanco, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo

“LXII Legislatura de la paridad de género“

establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen por el que modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Derechos Humanos, en lo particular, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Especial para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, “Por el que se Declara el 15 de junio como el Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84

de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO:
**“POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE JUNIO
COMO EL DÍA ESTATAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO
A LA VEJEZ”.**

Artículo primero. Declaratoria.

Se declara el 15 de junio como el Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez.

Artículo segundo. Conmemoración.

El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, efectuará actividades conmemorativas relacionadas con esta efeméride, a efecto de fomentar el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores y su plena inclusión en los diversos ámbitos de la sociedad, así como también hacer conciencia en la población que se debe erradicar el abuso y maltrato a la vejez, dichas actividades deberán involucrar a todos los ayuntamientos de la entidad, al sector salud, sector de educación, sector social y sector privado.

Artículo tercero. Autoridades coadyuvantes.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, realizará las actividades pertinentes sobre la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez en el Estado de Yucatán.

Artículos transitorios.

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez se conmemorará sin suspensión de labores ni actividades escola-

res en el estado de Yucatán.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PRESIDENTA:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

VICEPRESIDENTA:

DIP. MARÍA TERESA MOISES ESCALANTE.

SECRETARIA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIO:

DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.

VOCAL:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se declara el 15 de junio como Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez, con el que se materializan las acciones enfocadas a prevenir y eliminar el abuso y maltrato a nuestros ciudadanos que pertenezcan a ese sector de la población que después de años de incansable trabajo y dedicación a su entidad y país merecen contar con instrumentos óptimos que los apoyen y sirvan para promover mejoras en las áreas de salud, educación, del trabajo, economía y desarrollo social. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y

votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Diputada Kathia María Bolio Pinelo, Presidenta de la Comisión Especial para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



En el uso de la voz la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, expuso: “Buenos días a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Los Legisladores tenemos diversos compromisos con la sociedad yucateca, principalmente el de llevar a cabo todas las acciones legislativas que se requieran conforme a las necesidades que hoy en día tiene y nos exige la ciudadanía. Como Presidenta de la Comisión Especial para el Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, reconozco y felicito a los Diputados y Diputadas que integran esta Comisión, por su valioso trabajo a favor de todos los grupos en situación de vulnerabilidad del estado de Yucatán, así como su respaldo al presente dictamen, que contribuye en gran medida en la lucha contra el maltrato y cualquier tipo de violencia que puedan sufrir o vivir las personas adultas en el estado de Yucatán. Cabe resaltar, que nuestros adultos mayores son la esencia y la mística de nuestro estado, ya que ellos y ellas son quienes han contribuido en gran medida con sus conocimientos, experiencia y trabajo a tener el estado próspero y seguro que actualmente tenemos, nos cuidaron de pequeños y nos aconsejan en nuestra edad adulta. Debemos

“LXII Legislatura de la paridad de género“

seguir apostándole en este Congreso a la implementación de herramientas y acciones afirmativas que fomenten desde una educación temprana en la población en Yucatán, una conducta de respeto y sin estereotipos hacia este grupo vulnerable, ya que quienes se encuentran en etapa de la vejez, merecen disfrutarla con tranquilidad, libres de discriminación y de exclusión y contar con las mismas oportunidades para salir adelante y estar plenos en esta etapa de la vida. Estamos viviendo una de las transformaciones sociales más importantes de nuestra historia, como es el envejecimiento de la población en general, cada vez hay menos niños y cada vez hay más adultos mayores, es por eso que tenemos que estar preparados en todos los sentidos para afrontar esta etapa significativa en la vida, en la que hoy se encuentra un número considerable de las personas en Yucatán, casi un tercio de la población yucateca son adultos mayores. Las agresiones, los insultos, las ofensas y las burlas hacia las personas adultas mayores, son comportamientos inaceptables que lastiman y dañan a nuestra población, por lo tanto, ya no deben permitirse, es por eso que necesitamos dar buenos ejemplos actuales y a las próximas generaciones, fomentar considerablemente el buen trato hacia las personas de 60 años o más edad que por ejemplo hoy, tienen nuestros padres, abuelos y bisabuelos para quien tiene la fortuna de tenerlos con vida. Las autoridades están contribuyendo en gran medida a la posibilidad de esta erradicación en el problema, pero falta mucho por hacer y en este sentido es por lo que les pido el voto a favor de este dictamen de la Comisión que presido para declarar el 15 de junio como el Día Estatal de la Toma de Conciencia Sobre el Abuso y Maltrato a la Vejez, con la finalidad de concientizar a la población acerca del problema que vive este sector en el estado de Yucatán y que en algún momento nosotros también podemos enfrentar. Una de cada cinco personas adultas mayores es víctima de algún maltrato en el mundo, maltrato que se define como un acto único repetitivo que causa un daño o sufrimiento a una persona de edad avanzada, estos comportamientos constituyen también una grave violación a los derechos humanos, es por eso que tenemos que seguir creando soluciones que generen un verdadero avance para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores, así como garantizarles en el estado una vida libre de violencia. La finalidad de este día estatal, no es una efeméride más, es precisamente crear conciencia ciudadana desde una edad temprana en nuestros niños de lo que significa respeto a un

adulto mayor y en general a cualquier ser humano, este día va con la finalidad de que colegios, instituciones, el Ejecutivo, los ayuntamientos y organismos autónomos empecemos a que el 15 de junio, sea un acto donde no se suspenden labores ni educativas, ni laborales, pero si se puedan hacer acciones alusivas, a respetar la vida, la salud y la integridad de los adultos mayores. No podemos detener el paso del tiempo, no podemos detener la vejez, es una etapa natural que todos viviremos si llegamos a ella, por lo que les pido detener el maltrato y la violencia que sufren adultos mayores en Yucatán. En este sentido, les pido su voto positivo a favor del presente dictamen que en unos momentos más se estará poniendo a su consideración. Por su atención, es cuanto, de nuevo muchas gracias a los integrantes de la Comisión y muchas gracias a la Secretaría General por sus aportaciones. Es cuanto”.

Concluida la intervención de la Diputada Bolio Pinelo, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación público que nos acompaña, muy buenas tardes. Hago uso de esta tribuna para hablarles a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a favor del dictamen que decreta el día 15 de junio como el Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez en Yucatán. Es indiscutible que hoy en día los adultos mayores, constituyen un sector poblacional importante dentro de los llamados grupos vulnerables, debido a que se sitúan en condiciones de desventaja frente a los demás y eso les impide o restringe el disfrute y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales principalmente por su edad, género o condición física. Un

fenómeno social recurrente que afecta a este sector, es el maltrato que proviene de las relaciones interfamiliares y del medio en que viven, problemas que lastiman profundamente a la sociedad, a las instituciones, pero sobre todo al núcleo familiar, sin embargo, a pesar del daño que ocasiona a la salud física y emocional de los adultos mayores la mayoría no lo denuncia, debido a que no aceptan que están siendo maltratados, tienen miedo a las represalias y que su cuidador sea encarcelado o peor aún su condición física y cognitiva no le permite realizar una denuncia entre otras, por lo tanto, no podemos cerrar los ojos ante esta dura realidad, ya que no es un secreto que el maltrato físico es de graves consecuencias por tener huesos más quebradizos y largos períodos de recuperación que demandan cuidados especiales e inclusive de hospitalización. De la misma manera el maltrato psicológico los deprime, los aísla, los atemoriza, los hace más dependientes, son más frágiles y requieren más atención y más cuidados. En este sentido, podemos inferir que la vejez se relaciona con la pérdida de ciertas capacidades físicas y funcionales para mantener la autonomía y la independencia, porque puede ser una etapa de pérdidas como de plenitud, todo depende de la combinación de recursos y de las oportunidades individuales y generacionales a las que están expuestas las personas en el transcurso de su vida, de acuerdo a su condición y posición dentro de la sociedad; es decir, la edad relacionada con el género, la clase social o el origen étnico, en ocasiones, condicionan el acceso y disfrute de los recursos y oportunidades que inclusive pueden terminar en el abandono. De ahí la relevancia de decretar un día en el que el poder público concientice sobre esta compleja problemática social para promover una nueva cultura de cero tolerancia al abuso y maltrato a la vejez. El problema existe, hay que tratarlo y erradicarlo, la tarea es de todos, los adultos mayores en la comodidad aportan experiencia y merecen respeto, la sociedad requiere para su desarrollo de su sabiduría y de sus conocimientos, tan es así, que los derechos fundamentales de los adultos mayores tienen un amplio reconocimiento de la comunidad internacional a través de diversos ordenamientos legales, tratados y declaraciones de carácter vinculante. Compañeras y compañeros Diputados, el envejecimiento es una parte natural del ciclo de la vida y como tal, no podemos negar el paso de los años, por lo que es un imperativo valorizar e incorporar a la sociedad a las personas adultas mayores y evitar a toda costa con la fuerza de la ley, la discriminación y las

más diversas formas de maltratos y abusos. Por estas razones como Legisladores debemos seguir trabajando para garantizar aún más sus derechos fundamentales como lo son: una vejez y vida digna, buscando siempre el reconocimiento de este sector de la sociedad yucateca por sus aportaciones durante su larga vida productiva, enfoquemos el esfuerzo legislativo para brindarles la posibilidad de participar plenamente en las actividades educativas, culturales, sociales y económicas que la sociedad les ofrece. Hagamos el día 15 de junio de cada año, un espacio de reflexión anual acerca de toma de conciencia del abuso y maltrato a la vejez, un espacio que nos permita evaluar lo realizado como punto de partida para seguir hacia adelante. Es cuanto. Muchas gracias”.

No habiendo más participaciones para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen por el que “Por el que se Declara el 15 de junio como el Día Estatal de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez” en lo particular, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes

“LXII Legislatura de la paridad de género“

del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater y 11 quinquies de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 11 bis. Requisitos del Titular de la Unidad administrativa especializada de primer contacto.

La persona titular de la unidad administrativa especializada de primer contacto con niñas, niños o adolescentes será designada por la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Tener la ciudadanía mexicana y encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II.- Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho, abogacía, medicina, psicología o trabajo social, que estén legalmente expedidos, cuando menos, cinco años antes al nombramiento.

III.- Acreditar al menos un año de experiencia en materia de protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV.- No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Artículo 11 ter. Integración.

La unidad administrativa especializada de primer contacto con niñas, niños y adolescentes de los municipios, deberá contar al menos con perso-

nas que cumplan con el perfil profesional de licenciatura en derecho, abogacía, trabajo social, psicología, medicina y demás personal técnico y operativo necesario para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta Ley.

Su personal deberá acreditar, al menos, un año de experiencia en áreas de primer contacto o atención a víctimas y no contar con antecedentes penales.

Artículo 11 quater. Atribuciones. Para el cumplimiento de su objeto, la unidad administrativa especializada de primer contacto con niñas, niños o adolescentes, ejercerá las atribuciones siguientes:

I.- Articular esfuerzos entre las autoridades municipales para detectar casos de posibles violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II.- Recibir reportes de las diversas áreas administrativas del ayuntamiento por posibles violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

III.- Coordinar y ordenar que se realicen las gestiones necesarias para dar vista a la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia del Estado de Yucatán en forma inmediata de las posibles violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV.- Elaborar diagnóstico o informe inicial sobre la situación de una posible violación de derechos de la niña, niño o adolescente, y dar a conocer los resultados a la persona responsable del mismo.

V.- Elaborar un Protocolo que contenga las directrices de actuación para las y los servidores públicos del ayuntamiento, al momento de detectar una posible violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de su dependencia.

VI.- Establecer mecanismos de comunicación accesibles para que niñas, niños y adolescentes puedan reportar una posible violación de alguno de sus derechos sin la necesidad de la intervención de un adulto en el ayuntamiento.

VII.- Brindar acompañamiento inicial a la niña, niño o adolescente en tanto recibe atención de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Yucatán.

VIII.- Procurar la capacitación y sensibilización de

las y los servidores públicos que provean herramientas para la detección de posibles violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y

IX.- Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables a la materia.

Artículo 11 quinquies. Protocolo de actuación.

El Protocolo que contenga las directrices de actuación para las y los servidores públicos del ayuntamiento a que se refiere la fracción V del artículo anterior, deberá considerar lo siguiente:

I.- La elaboración del diagnóstico e informe inicial;

II.- Los mecanismos para escuchar a la niña, niño o adolescente considerando su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez;

III.- La canalización en forma inmediata a la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia del Estado de Yucatán, y

IV.- La emisión de un informe estadístico en forma semestral sobre los casos que hayan detectado.

Transitorios:

Artículo primero. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Adecuaciones normativas.

Los 106 municipios del Estado de Yucatán tendrán un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de este decreto, para realizar las modificaciones a sus ordenamientos para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo tercero. Nombramiento del titular.

El titular y el equipo técnico de la unidad administrativa especializada de primer contacto de niñas, niños y adolescentes deberán ser nombrado en un plazo no mayor de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Artículo cuarto. Derogación tácita.

Se derogan las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

PRESIDENTA:

DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

VICEPRESIDENTA:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

SECRETARIO:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

SECRETARIO:

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

VOCAL:

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL:

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, con el que se reconoce la trascendencia de fortalecer los mecanismos de detección de posibles violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes en Yucatán dentro de los ayuntamientos del Estado, es decir, de las Unidades Administrativas de Primer Contacto de Niñas, Niños y Adolescentes. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado

en forma económica, por unanimidad.

La Diputada María Teresa Moisés Escalante, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



En el uso de la tribuna, la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, res-

petable público, muy buenos días. Es lamentable, muy lamentable, pero tenemos que reconocer que persisten casos de violencia contra nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes viven situación de calle, de abandono, violencia física, psicológica, entre otras; no obstante, no se cuentan con los datos precisos y las estadísticas para poder medir este problema, según los especialistas por temor al agresor, por temor a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en nuestras autoridades, por desconocimiento de sus derechos, o bien, y muy preocupante, por normalizar lo que de ninguna manera es normal. La ausencia de los mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda; en este sentido, podemos deducir que muchas de nuestras niñas y nuestros niños viven una constante violación a sus derechos humanos, sin nosotros, ni siquiera percibirlo y poder ayudarlos; por lo tanto, como Legisladores nos corresponde fortalecer los instrumentos previstos por la norma para atender posibles violaciones a sus derechos de todas nuestras niñas y niños del estado de Yucatán. En congruencia con lo anterior, la iniciativa presentada por la Diputada Janice Escobedo Salazar, nos propone fortalecer los mecanismos para establecer las políticas públicas específicas para que las unidades administrativas de primer contacto de niñas, niños y adolescentes en los 106 municipios del estado, cuenten con las herramientas necesarias que permitan su implementación, el perfil idóneo de su titular y del personal que brinde la atención, así como los indicadores de evaluación claros y medibles. Bajo esa tesitura, este producto legislativo complementa lo ya previsto en la Ley de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del

Estado de Yucatán, para que a través de estas Unidades, coordinen a los servidores municipales, cuando en la operación, verificación, supervisión de sus funciones y servicios que le corresponden detecten esos casos de violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a efecto de que se le de vista en la Procuraduría de la Protección de la Defensa del Menor y la Familia de forma inmediata. En este sentido, dentro del ejercicio de análisis y estudio, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, coincidimos en principio que la aprobación de cualquier Ley relacionado con los derechos de las niñas y los niños, se debe de regir por todo y sobre todo en preservar el interés superior de la niñez, lo que para nosotros los Legisladores implica tomar la mejor decisión atendiendo las circunstancias necesidades y al contexto donde se devuelven garantizando que vivan una vida libre de violencia y posibilidades al máximo disfrute de sus derechos. Reconocimos todos también, que era necesario posicionar al niño como el Titular de Derechos Humanos, pensar por ellos, trabajar por ellos y atender las observaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el contenido de la Convención, la Ley General y la Ley local de Protección de los Derechos del Niño. Es por todo esto, que aprobamos el perfil idóneo del titular y de su personal promoviendo la capacidad, la formación y la idoneidad que exigen la Convención de los Derechos del Niño, las observaciones emanadas de este documento vinculante en el orden jurídico mexicano, las facultades de esta Unidad y los parámetros para la creación del Protocolo de Actuación del Servidor Público Municipal, quien deberá contar con la capacitación necesaria sin que exista mayor presupuesto destinado para esto, pues esas Unidades ya existían en la norma. Ha sido un proceso de discusión legislativa, cuyo aporte final me llena de orgullo, pues ha promovido la participación activa, propositiva y sensible de todos los integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por y para nuestra niñez de Yucatán. La niñez, es nuestra prioridad en todos los asuntos públicos, preservar su interés superior representa el verdadero compromiso para trabajar por su presente, pensando en un futuro de paz para ellos y armonía en nuestro Estado. Por todo lo anterior, solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto”.

La Vicepresidenta, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como

lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, miembros de la Asociación de Cerrajeros de nuestro Estado, bienvenidos al Congreso del Estado, respetable público, muy buenas tardes. Quiero pedirte que retrocedas unos años, que vayas al pasado y recuerdes cuando eras una niña y jugabas a las muñecas, cuando ponías los tacones de mamá y te escondías para utilizar su maquillaje, su ropa y sus accesorios, cuando eras niño y te divertías jugando a los cochecitos con tus primos, con tus hermanos, si tuviste la bendición de crecer dentro de una familia, seguramente después de jugar, mamá y papá te decían <que te dieras un baño temprano, hicieras la tarea y pasaras a cenar, porque mañana habría clase>.

Muchos podemos hablar de tantas anécdotas de nuestra infancia, de cómo nos fue en la primaria y de cómo disfrutamos de tantas y tantas aventuras, nuestra obligación era ir a la escuela, hacer la tarea y ser felices, ser niños. Ahora, quiero platicarte de un tema que seguramente recuerdas, el de las 4 niñas que fueron abandonadas por su madre en el municipio de Valladolid, no tenía dinero para darles de comer y vivían en la pobreza extrema, luego de que su esposo y papá de las niñas falleció a causa de un infarto, te hablo de las Marías, estas pequeñas niñas que hoy gozan del amor y del cariño de una familia, pero que cuando fueron atendidas por un médico del DIF municipal, después de saberse de su abandono, las encontró con un cuadro severo de gripa y problemas de desnutrición. Otro hecho que causó indignación, fue la publicación donde se daba a conocer que un sujeto había sido detenido luego de propinarle una brutal golpiza a su hijo de 11 años en plena vía pública, también en el municipio de Valladolid, el pequeño estaba sin camisa y presentaba moretones en el rostro y en diversas partes del cuerpo, todo esto, a decir del papá era <porque necesitaba meterlo en cintura>.

Así el caso de dos menores que sufrían maltrato y abandono en Chemax y que fueron rescatados por agente de la SSP en coordinación con autoridades del DIF de esa localidad, a las menores se les veía en malas condiciones divagando en calles del municipio, puesto que su madre estaba constantemente alcoholizada, todo esto lo sabemos por las notas que publican los medios, pero es algo que tristemente sucede todos los días y que muchas veces no vemos, esos hechos que hieren y lastiman a los niños y que nos dañan como sociedad. Velar por la protección de los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, es trabajar por un futuro mejor para Yucatán y todo México, hoy en día existen diversos Tratados Internacionales que establecen los principios para que las y los menores de edad puedan tener una infancia feliz y gozar de sus derechos y libertades, enfatizando en la obligación de los gobiernos de los países por garantizar su respeto, cuidado y protección. Entre estos, destaca la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, al enfatizar en la responsabilidad de que al momento de promulgar leyes con este fin, se deberá siempre anteponer el interés superior del niño y de la niña. En lo que respecta a nuestro país en el año 2011, se realizaron reformas constitucionales a favor de la infancia, en el año 2014 se expidió la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; en el año 2015, se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, en donde se dieron grandes pasos a favor de la niñez, estableciendo la competencia de las autoridades locales entre las que destacan en el Artículo 27: ser enlace entre la administración pública municipal y niños, niñas y adolescentes que quieran manifestar sus inquietudes, así como recibir quejas y denunciar por violaciones a los derechos y canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente. En cumplimiento al mandato federal de la Ley General, la Ley estatal en su Artículo 11 señala que: los Ayuntamientos deberán de contar con Unidades Administrativas Especializadas de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes para la atención de casos de violación a los derechos del menor de edad a efecto de que se de vista a la PRODEMEFA de forma inmediata. Por lo que tomando en cuenta estas consideraciones y tras una labor legislativa e investigación con la sociedad, el pasado 26 de junio presenté ante esta Soberanía una iniciativa que contenía el proyecto de decreto por el cual, se busca formalizar el fun-

“LXII Legislatura de la paridad de género“

cionamiento de las Unidades Administrativas Especializadas de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes de los Ayuntamientos, dado que estos carecían de los lineamientos y características que hacen posible su adecuada implementación. Dentro de la iniciativa se contemplan los criterios en cuanto a la designación del Titular, las atribuciones y competencias de la misma Unidad y el equipo técnico que la integrará brindando la facilidad de emplear a servidores públicos ya adscritos a otra área administrativa del municipio, con el fin de evitar el aumento de burocracia. Quiero reconocer públicamente las aportaciones que enriquecieron este proyecto, así como el trabajo responsable de quienes integran la Comisión Permanente de Derechos Humanos de esta Soberanía, en especial a la Diputada María Teresa Moisés Escalante, quien tiene a bien presidir dicho grupo de trabajo, a las Diputadas Leticia Euan, Kathia Bolio, Silvia López y a los Diputados Luis Borjas, Alejandro Cuevas y Felipe Cervera, que hicieron suya esta iniciativa enriqueciéndola y complementándola para hoy poder ofrecer este gran producto legislativo. En este sentido, compañeras y compañeros solicito de manera respetuosa su voto a favor del presente dictamen con su aprobación contribuiremos a formalizar la operación de las Unidades Administrativas Especializadas de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes de los Ayuntamientos. Los niños y las niñas son el futuro de Yucatán, en nuestras manos está defender y proteger todos sus derechos, yo sé que somos más lo que queremos ver niños jugando, niños bien alimentados y sin signos de violencia, niños que nos contagien con su risa y que gocen del amor de una familia, niños que como la mayoría de ustedes tengan la oportunidad de ir a una escuela, de hacer la tarea y de ser felices, de ser niños. Es cuanto”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se adiciona el Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se adiciona el artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo único. Se adiciona el artículo 31 Bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 31 Bis .- Además de los requisitos exigidos para la expedición de licencias o permisos de conducir, el interesado deberá aprobar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente, mediante una prueba práctica realizada por el área encargada de la Secretaría, habilitando los espacios que se consideren adecuados para tal fin y que permita comprobar de manera fehaciente que los interesados cumplen cabalmente con este requisito.

En términos del párrafo anterior, se entenderá por pericia a la capacidad suficiente para demostrar o acreditar la conducción de un vehículo automotor en los lugares o espacios habilitados para ello, con la finalidad de obtener la licencia de conducir.

Transitorios:

Artículo Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VICEPRESIDENTE:
DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.

SECRETARIO:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.

SECRETARIO:
DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente expuso: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se adiciona el Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, con el que se generan las condiciones que incentiven a los ciudadanos a prepararse de manera teórica y práctica en materia de seguridad vial, tránsito y movilidad urbana, en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sir-

vanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Diputada Lila Rosa Frías Castillo, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



En el uso de la palabra la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, expresó: “Muy buenas tardes a todos ustedes. Con el permiso de la Mesa Directiva, estimados compañeros Diputadas y Diputados, agradecer la presencia de la Asociación de Cerrajeros del Estado de Yucatán, que hoy nos visitan aquí en el Congreso, bienvenidos, a los medios de comunicación y a todo el público que nos acompaña. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, solicito a este Pleno su consideración a favor de la presente iniciativa, ya que con esta visión del Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, se pretende asegurar a los ciudadanos a quienes se les expida su licencia de conducir, para que puedan demostrar de manera fehaciente que cuentan con la competencia necesaria para poder conducir un vehículo, adicional a todos los demás requisitos que señala la ley y el Reglamento a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado. Hoy en día, debemos garantizar conductores con un alto grado de responsabilidad conocimiento y competencia al momento de conducir, puesto que cada vez que tomamos el volante o abordamos un vehículo se pone en riesgo la vida de muchas personas, que de manera directa o indirecta forman parte de la movilidad urbana. Todos los días que manejamos en las calles de Yucatán, hemos vivido alguna desagradable experiencia, en las glorietas de la ciudad o cuando pretendemos dar vuelta en U, o quién no ha visto que algunos conductores se pasan los peatonales sin respetar el alto, poniendo en riesgo la vida de los peatones y es precisamente con esta iniciativa que pretendemos disminuir este tipo de conductas. Esto se torna necesario, si se toman en cuenta los datos oficiales que no

“LXII Legislatura de la paridad de género“

son para nada alentadores, puesto que en el año 2017 se reportaron 162 accidentes, 148 heridos y 26 lamentables muertes ocasionadas por falta de la <pericia> del conductor. Por tal motivo, debemos trabajar para crear condiciones favorables para lograr el tránsito fluido y ordenado, no solo de vehículos, sino también de peatones. Lo anterior, nos obliga a introducir expresamente a la legislación, la <pericia> pues es la única manera de garantizar que las personas la acrediten para obtener su licencia de conducir o de chofer, sin excepciones de ninguna clase. En tal virtud, consideramos importante regular la Ley que la <pericia> de un conductor va más allá de una simple prueba realizada en el mismo lugar con la ayuda de 4 conos de señalamiento, sino que tiene que demostrarse esa facultad de saber conducir con las pruebas, con todas aquellas pruebas que se estimen necesarias a efecto de que las personas que pretendan obtener su licencia de conducir y de chofer prueben fehacientemente que pueden transitar óptimamente en el territorio estatal, conociendo de manera certera los lineamientos estipulados en el reglamento de la Ley de Tránsito, que además de saber estacionarse, deberán conocer y reconocer los señalamientos de tránsito, los límites de velocidad, las intersecciones, transitar en carriles preferentes, ceder el paso y todos los demás lineamientos, el objetivo central de esta iniciativa es enriquecer los mecanismos para la obtención de la licencia de conducir y que hayan más conductores con mejor instrucción al manejar. Por todo lo anterior mencionado, solicito a este Pleno su apoyo a esta iniciativa para establecer en la ley que además de los requisitos exigidos por la expedición de licencias o permisos de conducir, el interesado deberá aprobar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente mediante la prueba práctica realizada por el área encargada de la Secretaría de Seguridad Pública. Para concluir, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, así como también a la Secretaría General de este Congreso, por su trabajo y aportación a esta propuesta. Muchas gracias”.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen; instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada

Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se dio inicio a la discusión, con la participación de dos Legisladores, el Diputado Luis María Aguilar Castillo, quien habló en contra y el Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, quien estuvo a favor.



Se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien manifestó: “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa. Saludo a los compañeros Cerrajeros que hoy nos visitan, es un honor poderles tener aquí, sobre todo saludo

a mi cerrajero de confianza Fernando. De igual forma a los Diputados, Diputadas, a los medios de comunicación. Compañeros en el trabajo que se hizo en la Comisión, un trabajo serio donde cada quién aportó lo que cree conveniente y aquí, el ¿por qué en contra del dictamen? En la parte del decreto donde dice <además de los requisitos exigidos para la expedición de licencias o permisos de conducir, el interesado deberá aprobar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente mediante una prueba práctica realizada por el área encargada de la Secretaría, habilitando los espacios que se consideren adecuados para tal fin y que permita comprobar de manera fehaciente que los interesados cumplen cabalmente en este requisito>. El problema es que dice <además de los requisitos>, pero en el Reglamento, primero en la Ley, en el Artículo 31 dice <Que el reglamento establecerá los conocimientos, habilidades y el procedimiento que los interesados deberán seguir para obtener la licencia o permiso de conducir>; en el Artículo 128 en el inciso 6) dice <aprobar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo de vehículo correspondiente>, entonces acá hay una duplicidad, la Ley habla de manera general y el reglamento te hace las precisiones con lo que se debe de abarcar, yo el problema que tenía con lo de la pericia, como dice el decreto, que la pericia pues tendría que hacer la Secretaría pues un circuito para que puedan probar a la gente con determinadas acciones a ver cómo reaccionas en determinada situación a ver si tienes la pericia, si en realidad lo que buscamos es cuidar a la población, es cierto, podemos cuidarla y es una de las partes del origen

de la iniciativa de mi compañero Diputado, pero yo creo, que aquí el problema no es tanto la pericia, tenemos un problema de educación vial, tenemos un problema que falta cortesía vial y lo vemos en las glorietas, los vemos en diferentes lugares que nos piden el paso y no lo damos y a veces nos queremos meter y es donde viene, yo le veo un gran problema a eso de la pericia, porque va quedar también muy a consideración de la gente, si en verdad, la gente tarda 30, 40 minutos o hasta dos horas para sacar su licencia con sólo la prueba de estacionar, ¡imagínense ustedes, cuánto se va tardar para que esto pueda llevarse a cabo!, yo siento que estamos creando, estamos duplicando, cuando ya está establecido, no hay necesidad de hacerlo, es por eso que yo voy en contra del dictamen, además compañeros la gente ya está harta de tanto trámite, lo que quiere es simplificación, no complicación para hacer sus trámites, es por eso que yo les pido que votemos en contra de ese dictamen. Muchísimas gracias”.



Continuando con la discusión, se le otorgó el uso de la voz a favor al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien dijo: “Muy buenas tardes tengan todos los aquí presentes, público en general, organismos que nos acompañan, amigas Diputadas, amigos Diputados, medios de comunicación. Me permito participar en esta tribuna para defender mi voto a favor de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, la cual señala lo siguiente: Artículo 31 Bis.- Además de los requisitos exigidos para la expedición de licencias o permisos de conducir, el interesado deberá probar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente mediante una prueba práctica realizada por el área encargada de la Secretaría, habilitando los espacios que consideren adecuados para tal fin y que permita comprobar de manera fehaciente que los interesados cumplen cabalmente con este requisito. En términos del párrafo anterior, se entenderá por “pericia” a la capacidad suficiente para demostrar o acreditar la conducción de un vehículo automotor en los lugares o espacios aplicados para ello con la finalidad de obtener la licencia de conducir. Como ya está señalado en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, es un instrumento legal de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio estatal, el reglamento de la Ley de Tránsito y Via-

lidad del Estado, responde a la necesidad de reglamentar todo lo legislado en la materia que permite estar acorde a la realidad social, a los cambios demográficos y tecnológicos imperantes en el siglo XXI y a las transformaciones que se han presentado por el uso de vehículos de manera acelerada. Para salvaguardar lo anterior, el reglamento establece una serie de requisitos obligatorios para los conductores entre los que se encuentran el estar en condiciones físicas y mentales satisfactorias, portar el permiso o la licencia para conducir y la tarjeta de circulación. Para el caso específico de la obtención de la licencia de conducir, en el Artículo 128 del reglamento se establecen los requisitos para la expedición del mismo entre los que podemos mencionar el haber cumplido 18 años, aprobar los exámenes médicos practicados por el departamento médico de la Secretaría, así como aprobar el examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente, entre otros. Refiriéndome a la palabra “pericia” ese requisito resulta por demás elemental, pues es el que permite garantizar la capacidad suficiente en el manejo del vehículo y que sin embargo es de todos conocido que en la práctica al momento de la solicitud de la obtención de la licencia de conducir, esta únicamente se limita a demostrar ante la autoridad correspondiente, que es la Secretaría de Seguridad Pública la maniobra de saber estacionarse en un espacio limitado y de esta forma demostrar que el solicitante acredita este requisito estipulado en el reglamento, esto ha resultado insuficiente para demostrar fehacientemente la capacidad de manejar y ¿por qué ha resultado en ocasiones insuficiente?, dada las características de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte que bien mencionaba hace un ratito la Presidente de la Comisión que tuvo a bien manifestarnos este dictamen. Es alarmante el número de muertes que tenemos, ya no solamente por el tema que si el conductor está alcoholizado o por alguna droga, sino que por la falta de pericia o la falta de seguridad del conductor, siendo que el número de accidentes relacionados con este tipo de hechos de tránsito sigue siendo muy elevado, nos encontramos ante una deficiencia al momento de la emisión de la licencia de conducir, siendo indispensable que el conductor conozca de los lineamientos estipulados para el tránsito de vehículos de acuerdo al reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, llevándolos a la práctica y así contar con más choferes mejor capacitados y aptos para conducir dentro del territorio estatal. Es de suma importancia regular en la Ley que la peri-

“LXII Legislatura de la paridad de género“

cia de un conductor va más allá de una simple prueba realizada en un mismo lugar con la ayuda de 4 conos de señalamiento, sino que tiene que demostrarse esa facultad de saber conducir con las pruebas que se estimen necesarias, a efecto de que las personas que pretendan obtener su licencia de conducir y de chofer, prueben que pueden transitar óptimamente en el territorio estatal, conociendo de manera certera los lineamientos estipulados en el reglamento de Ley de Tránsito, que además de saber estacionarse deberán conocer y reconocer los señalamientos de tránsito, los límites de velocidad, las intersecciones, andar en carriles preferentes, ceder el paso y todos los demás lineamientos que marca la Ley. Ante esta situación considero necesario que el requisito específico de la pericia y capacidad de conducción de un vehículo, sea claramente regulado en la ley como lo hemos estado haciendo y está establecido en el reglamento con el propósito de evitar accidentes, hechos de tránsito y sus consecuencias, respondiendo de manera urgente a la demanda de la sociedad que nos pide más atención a las medidas de expedición de licencias o permisos de conducir. Es inconcebible el simple hecho de aprobar el examen de práctica que actualmente dispone la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, únicamente demostrando que el conductor es capaz de poder estacionarse en la calle de forma horizontal y en caso de no poder lograrlo a la primera, se repite esta prueba las veces que sean necesarias hasta conseguirlo. Sin embargo, se pretende que para la correcta emisión de la licencia de conducir sea de acuerdo al desenvolvimiento práctico del conductor con base al conocimiento de la normativa que rige el tránsito en el Estado y no reducir la expedición de las mismas. Todo lo anterior, con la finalidad de que el estado continúe facilitando los servicios que presta a través de las instituciones y dependencias encargadas para ello, como por ejemplo, la expedición de las actas de nacimiento, la expedición y cobro de derechos, tales como escrituras, certificaciones, licencias o permisos de conducir cuya expedición garantice que se entregue al ciudadano encontrándose en óptimas condiciones físicas y mentales. Actualmente es muy sencillo obtener la licencia o permiso de conducir, en ocasiones el ciudadano no conoce al cien por ciento la responsabilidad que acompaña el conducir un vehículo en el estado sin prever los alcances y el riesgo que esto ocasiona poniendo en peligro su seguridad, la seguridad de las personas que lo acompañan y los transeúntes originando una tasa muy alta de accidentes de

tránsito. Por lo que es necesario que los requisitos para su emisión, sean más amplios y más exigentes, incentivando a nuestros conductores a transitar dentro de nuestro territorio con la práctica y el conocimiento adecuado. Es sumamente importante recalcar que actualmente hay un parque vehicular de 860 mil placas en el estado, casi por cada dos habitantes un vehículos, siendo esto una de las principales razones por la que debemos preocuparnos y avocarnos a regular todavía más la movilidad del transporte particular y de servicios, sabemos y con certeza que esto no va a solucionar de plano el problema, pero creo que es nuestra responsabilidad como servidores públicos a enfocarnos a esta problemática resultando primordial regular de forma veraz y eficiente la expedición de las licencias de conducir. No omito manifestar que el dictamen de la iniciativa en comento fue aprobado por la mayoría de los Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura en la sesión celebrada ayer, a las cuales les agradezco a todos los integrantes su tiempo, su espacio y sobre todo la dedicación para aportarle a esta iniciativa, mismo que es de vital importancia adicionar un Artículo a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, con la finalidad de garantizar plenamente el derecho de todo gobernado, a transitar dentro de su territorio, cumpliendo con la normatividad, los requisitos y sobre todo las capacidades óptimas para su desenvolvimiento. En pocas palabras, amigos y amigas Diputados, lo que queremos es que tengamos más choferes con la certeza de que no por su falta de habilidad se pueda cometer algún hecho de tránsito que pueda ocasionar pérdidas humanas o quizá pueda tener hechos de carácter permanente en la vida de las personas. Creemos que la autoridad no debe ser un, no debe poner más trabas al momento de la expedición de esas licencias, pero así como podemos comprobar fehacientemente con un montón de trámites previos, por ejemplo: cuando vamos a vender un predio cuando vamos a adquirir un predio tenemos que demostrar que somos propietarios, tenemos que demostrar que tenemos la capacidad legal y sobre todo económica para comprarlo, yo creo que también es de vital importancia que sepamos que todos los que estamos conduciendo en el territorio estatal, sobre todo los que están comenzando a conducir en el estado, que sabemos que son muchas personas que lo vemos en la calle y parecemos, lo ves y dices, tendrá 18 años y creo que ni siquiera tiene los 16 para el permiso de conducir. Yo creo que cada vez

tenemos más autos, cada vez tenemos más gente transitando y por lo tanto, es el espíritu de esta iniciativa de poder tener mejores conductores y que no solo se pretenda ver que..., ponerle trabas y que el estado ponga trabas a tener en la expedición de licencias, por el contrario, que se pueda tener muchísimo más la expedición, pero que seamos con certeza que se le va a otorgar a una persona que tiene la habilidad para poder conducir un vehículo. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias amigas y amigos”.



Solicitaron el uso de la palabra para continuar con la discusión los Diputados María de los Milagros Romero Bastarrachea y Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, siendo así que se le concedió el uso de la tribuna en

contra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien indicó: “Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, público que hoy nos acompaña, amigos de la prensa. Pedí el uso de la voz para argumentar en contra de esta iniciativa, por dos razones principales, la primera, es porque creo que cuando trabajamos un decreto hay que ser muy claro y muy específico en los términos, porque principalmente lo que tratamos es de dar claridad y luz, cuando hablamos., en la propuesta es aumentar el Artículo 31 Bis, que dice <además de los requisitos exigidos para la expedición de licencias o permisos de conducir, el interesado deberá aprobar el examen de pericia>, pero la definición tal cual de pericia que se requiere para alguien que conduzca, no está especificado, luego entonces se deja a criterio ¿de quién, no? y la ley tiene que ser muy clara, ¿no? y luego dice, a continuación dice <examen de pericia y capacidad suficiente en el manejo del vehículo correspondiente, mediante una prueba práctica realizada por el área encargada de la Secretaría habilitando los espacios que se consideren adecuados>, es decir no nos deja claridad en ningún sentido de cuáles son los criterios, cuáles deben ser los espacios, entonces finalmente, no, no pudiéramos ninguno de los que hoy estamos aquí si les preguntamos cuál es la pericia de la que habla, explicarlo con claridad. Pericia tiene muchas definiciones y depende de la actividad y en un decreto debe haber contundencia y claridad en el tema. En segundo lugar, hablaron mucho en la exposición en pro de demostrar la capacidad y la capacidad finalmente, también tendría que ser ¿para qué?, la capacidad para conducir un vehículo con seguridad, bueno, como bien dijeron to-

dos los accidentes que hoy tenemos en el estado de Yucatán, que fue el argumento, no se deben precisamente a eso, se deben precisamente a la seguridad vial, el compañero que me precedió en la voz dijo <que había que ceder el paso, reservar los carriles, manejar a la defensiva>, ¿no? y entonces ese tipo de iniciativas, es irse por lo fácil, es voy a poner que hay que tener pericia, que hay que tener instalaciones sin precisar, no, ya tenemos en este Congreso una iniciativa de seguridad vial y en esa iniciativa, sí está muy claro lo que se va a trabajar en cuánto a qué carriles se van asignar, cuál es el tipo de manejo, la velocidad adecuada, es decir, no pretendamos poniendo en la ley algo que ya está en el reglamento de vialidad, un requisito cuando lo que realmente necesitamos es seguridad vial, no vayamos cambiando un término de la ley, vamos haciendo todo un cambio y un paradigma diferente de cómo salir a la calle y eso ya se está trabajando y ya está presentado a la Comisión correspondiente, si en el reglamento yo ya tengo que tener pericia para qué lo tengo que poner en la ley, sobre todo sin precisar como repito, ¿a qué se refiere?, esto qué pasa en la realidad, porque uno tienen que legislar en la realidad, en la realidad lo que va a pasar, tristemente es que muchos ciudadanos van a llegar y como están a criterio del policía del agente o de la persona asignada para que diga si tienes la pericia o el manejo, te voy a pedir tu moche, lo vas a dar y le voy a decir, <si hombre tiene una pericia maravillosa>, ¿por qué?, porque no hay criterios. Entonces no estamos solucionando un problema, sino estamos generando nada más un nuevo vicio administrativo, esa es la realidad, en el papel todo está muy bonito, pero cuando intentemos llegar a la policía y decir, <ese tenía pericia o no, ese ciudadano tenía suficiente capacidad o no>, como no está definido a qué se refiere y queda a criterio del que te lo pone, pues quedamos sujetos a la voluntad a la antipatía, a la simpatía de quien te esté haciendo la prueba. Por eso hoy, el sistema que persiste es una prueba en la computadora que es la que te califica si sabes o no sabes y una prueba a la vista de todos, sí claro, tiene limitantes esa prueba pero es un lugar en donde estás a la vista y expuesto, donde todos ven si pudiste o no cumplirlo y es más difícil para el agente, sustraerse de aprobarte o no la prueba, esa es una realidad. Y lo comento porque finalmente, hace 15 días todos los compañeros que nos apoyan en la oficina, fueron precisamente a tramitar su licencia y un compañero de mi oficina a la hora de hacer la prueba de manejo, no llevó los lentes, el agente le

“LXII Legislatura de la paridad de género“

dijo <mira no te puedo pasar la prueba de hoy de manejo, porque todos están viendo que no tienes los lentes puestos y yo no me puedo sustraer a eso>, luego entonces lo regresó a su casa y tuvo que ir otro día a hacer la prueba con los lentes, porque tampoco le permitían salir de las instalaciones a buscar los lentes que dejó en el morral, es decir, hoy por hoy el sistema está hecho para que a la vista y paciencia de todos los que están ahí, se hace la prueba y es más difícil corromper al sistema. Si hoy estamos cambiando estas reglas y no estamos dejando claridad, entonces estamos abriendo la puerta a la corrupción a la que van a ser sujetos los ciudadanos. Es cuanto y muchas gracias”.



Seguidamente, el Presidente le otorgó el uso de la voz, desde la curul al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien señaló: “Si me lo permite Presidente, quisiera hacer uso de la palabra en el marco de la discusión del dictamen, para hablar a favor”.



A lo que el Presidente respondió de manera afirmativa, por lo que continuando con la discusión y declinando con su intención de participar en la discusión el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien expuso: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Yo nada más pues comentar lo propio y lo que en cuanto a este dictamen concierne, creo que lo único que no puede pasar en este Congreso Diputados y Diputadas con todo respeto, es caer en parálisis por análisis, esto quiere decir que nos comencemos todos a suponer y a tener pues todas las..., echar, dejar la imaginación volar y decir qué es lo que va a pasar o lo que puede pasar o lo que alguna circunstancia pasaría, si esto se aprueba. No hay que ser, no hay que darle muchas vueltas, el espíritu de lo que se busca es muy claro, únicamente es que la prueba de manejo sea en un circuito, donde la persona encargada pueda ver que en realidad la persona puede manejar, es todo, no sé si no hay suficiente claridad en la explicación, no sé si hizo falta alguna explicación mucho más técnica para explicar eso tan fácil que les estoy comentando, pero creo y felicito al proponente Diputado Miguel, creo que es una medida válida, que es una medida necesaria, por supuesto que va causar incomodidad como todas las medidas

que ponen alguna, algo extra, pero creo que en el tema de seguridad vial, no podemos dejar nada abierto, dejar nada a la imaginación, está suficientemente claro a mi punto de vista que el examen de pericia debe de ser en un circuito y también ayer en la Comisión comentábamos que ese circuito, pues tampoco tiene que ser un gasto oneroso del ejecutivo, incluso podría ser en un terreno, en un área, quiero decir delimitada únicamente por conos o por trafitambos, donde el encargado pueda darse cuenta, si el solicitante tiene la suficiente astucia o el conocimiento para poder manejar un vehículo en el estado de Yucatán. Yo les pido Diputados, Diputadas que consideremos esto por el bien del futuro de Yucatán, tenemos muchísimos vehículos y muchísimos más que están entrando todos los días y que se emplacan todos los días y sin duda alguna necesitamos que los conductores, que los solicitantes de las licencias, pues tengan la suficiente capacidad para poder manejar los vehículos. Muchísimas gracias”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen por el que se adiciona el Artículo 31 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por mayoría con 18 votos a favor y 6 votos en contra. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V

IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, el Presidente de la Mesa Directiva informó que hay un Punto de Acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que participó el Presidente de la misma, Diputado Felipe Cervera Hernández; seguidamente, en el orden siguiente los Diputados: Víctor Merari Sánchez Roca, María de los Milagros Romero Bastarrachea y Fatima del Rosario Perera Salazar, presentaron sus iniciativas, mismas que el día de ayer fueron notificadas ante la Secretaría de la Mesa Directiva; por último, solicitó el uso de la tribuna la Diputada Silvia América

López Escoffí.



Dando inicio a las participaciones, el **Diputado Felipe Cervera Hernández**, expresó: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Congreso del Estado. En sesión de fecha 27 de septiembre

de 2018, fue aprobada la integración de las Comisiones Permanentes de esta Sexagésimo Segunda Legislatura, misma que fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 2 de octubre de ese mismo año. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, es atribución de la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer al Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura la integración de las Comisiones Permanentes que se encargarán del estudio, análisis y dictamen de los asuntos que se propongan al Congreso. En esa tesitura nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la siguiente propuesta de Acuerdo, en la que se modifica la integración de la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas, así como la de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura. Esta modificación consiste en que la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, actual Vicepresidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas pasará a ocupar la Vicepresidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura y el actual Vicepresidente de ésta Comisión, pasará a ocupar la Vicepresidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas. Dicha propuesta no altera el criterio de proporcionalidad de cada una de las fracciones o representaciones legislativas, con las que actualmente se encuentran conformadas las Comisiones Permanentes, esto acorde a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y 82 Fracción V de su propio Reglamento, nos permitimos presentar la siguiente Propuesta de Acuerdo: Artículo Único.- Las Comisiones Permanentes de Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas y la de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura de la Sexagésimo Segundo Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán que se en-

listan, quedarán integradas de la siguiente forma: Comisiones Permanentes: de Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas: Presidenta: Diputada Leticia Gabriela Euan Mis, Vicepresidente: Diputado Luis María Aguilar Castillo, Secretario: Diputado Warnel May Escobar, Secretario: Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Vocales: Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y Martín Enrique Castillo Ruz. Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura: Presidenta: Diputada Lila Rosa Frías Castillo, Vicepresidenta: Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, Secretario: Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, Secretario: Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Vocales: Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Warnel May Escobar y Víctor Merari Sánchez Roca. Transitorios: Artículo Primero.- Este Artículo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado. Artículo Segundo.- Los Diputados que integran las Comisiones Permanentes durarán en su cargo todo el período constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Artículo Tercero.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésimo Segunda Legislatura: Presidente Diputado Felipe Cervera Hernández, Secretaria Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, Vocal Diputado Miguel Edmundo Candila Noh, Vocal Diputada Silvia América López Escoffí, Vocal Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Vocal Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Vocal Diputado Luis María Aguilar Castillo. Es cuanto señor Presidente”.

El Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la propuesta presentada, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y al que estuvo a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación la Propuesta,

en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva,

de todos mis compañeros y compañeras Diputadas. Y con fundamento en lo establecido por los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, el que suscribe Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta 62 Legislatura presento a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, al tenor de la siguiente exposición de motivos. El emprendimiento hoy en día, ha ganado una gran importancia por la necesidad de muchas personas de lograr su independencia y estabilidad económica, los niveles de desempleo y la baja calidad de los existentes han creado en las personas la necesidad de crear sus propios recursos, de iniciar sus propios negocios y pasar de ser empleados a ser empleadores. Todo esto solo es posible si se tiene un espíritu emprendedor, se requiere una gran determinación para renunciar a la estabilidad económica, que ofrece un empleo y aventurarse como empresario, más aun si se tiene en cuenta que el empresario no siempre gana como si lo hace el asalariado que mensualmente tiene asegurado un ingreso fijo que le permite solventar sus gastos. En muchos países casi todos los países de Latinoamérica, para muchos profesionales, la única opción de obtener un ingreso digno, es mediante el desarrollo de un proyecto

propio, los gobiernos han tenido, han entendido muy bien la importancia del emprendimiento, tanto así que han iniciado programas de apoyo a emprendedores para ayudarles en su propósito de crear su propia unidad productiva, poner en marcha un emprendimiento trae consigo en ambos desafíos y responsabilidades. Un empresario, no solo está a cargo del desarrollo y crecimiento de su negocio, sino que también es responsable del bienestar y la seguridad de las personas que trabajan para él, por eso es importante que cuenten con la legislación y reglamentación que impulse y respalde la actividad empresarial que llevan a cabo, ya que con esto estoy seguro de que tendrán un impacto positivo en su negocio y en lo personal. Administrar una empresa no es una tarea simple, existen aspectos legales, administrativos, tributarios, fiscales y laborales que se tienen que tomar en cuenta, ya sea por desconocimiento o por falta de experiencia. Muchos empresarios no están preparados para enfrentar esta normatividad y/o simplemente desconocen la reglamentación que corresponde a su actividad económica. Ante las circunstancias económicas actuales, el emprendimiento es el salvador de muchas familias y es en la medida en el que el estado les facilite emprender proyectos productivos que les permita generar sus propios recursos, que a su vez, repercutirá en el mejoramiento de su calidad de vida. El emprendimiento es el mejor camino para crecer económicamente, para ser independientes y para tener una calidad de vida acorde a nuestras expectativas, lo cual implica desarrollar una cultura del emprendimiento encaminada a vencer la resistencia de algunas personas a dejar de ser dependientes. La palabra emprendedor no tiene nada que ver con juventud, yo he conocido emprendedores de 60 años, gente que necesita seguir activamente económica, ya sea por necesidad o por la satisfacción de sentirse útil y cumplir sus sueños. La capacidad emprendedora corresponde a la cualidad innata que toda persona potencialmente posee y que es por circunstancias culturales se desarrolla en forma desigual en diversos contextos sociales y culturales. Afirmamos también que todas las personas pueden ser emprendedoras porque tienen esa potencialidad en su propia naturaleza humana, lo relevante de comprender cuáles son las competencias para emprender en el mundo de hoy y sobre todo, en qué consiste desarrollarlos; pero resulta más importante aún, contar con el respaldo de un gobierno que promueva las medidas necesarias para que todos los ciudadanos cuenten con la seguridad,

dad de que sus empresas podrán desarrollarse en un marco legal que las proteja y les de oportunidad de catapultarlas. Un cambio en la normatividad específica en el sector en el que operan las empresas, pueden modificar sustancialmente sus expectativas a nivel de cuenta de resultados. En Yucatán, buscamos potencializar la creación de las Pymes, MiPymes y motivar a los ciudadanos a desarrollar mejores proyectos productivos fomentando la sana competitividad, ya que nuestro estado se encuentra en un momento sólido para el crecimiento y el desarrollo empresarial. A su vez, cuenta con los recursos naturales y materiales óptimos para innovar y crecer a nivel nacional y con ello, generar mayor valor agregado. Con esta propuesta de ley, buscamos crear un andamiaje legislativo de protección a las políticas públicas y organismos de apoyo a emprendedores, así como a garantizarles que la estructura y apoyo van a perdurar y no serán únicamente buenas intenciones de un gobierno, buscamos crear un fondo económico que apoye este tipo de empresas, lo que se busca es que el Fondo de Emprendedores del Estado, venga plasmado en esta ley y sea un porcentaje de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del ejecutivo para que, repito, no únicamente sea o una ocurrencia o una buena voluntad del gobierno, sino que esté plasmado en un marco legal que le dé certeza a los emprendedores de que van a tener apoyo siempre. Asimismo, buscamos otorgarles incentivos fiscales adecuados a las nuevas empresas para darles certeza y estabilidad, logrando de esta manera incentivar a que cada vez más ciudadanos se conviertan en empresarios, con esta iniciativa buscamos lograr el crecimiento de la infraestructura de nuevas empresas, ir acorde a las necesidades económicas de los nuevos tiempos que vive el país y consolidar el crecimiento de Yucatán. Yo en lo personal he vivido lo complejo que es ser emprendedor, los muchos trámites que enfrentamos, las horas de insomnio por pensar cómo vamos a pagar la nómina, también las largas filas en el SAT, buscar un contador que sea tu amigo, para que te cobre poco y te pueda ayudar con la contabilidad y también, pues a veces con un poco de vergüenza, pedirle al que te renta que te aguante dos o tres días para poder juntar la renta de tu oficina o de tu local, también y bueno, pues podría pasarme aquí pues platicándoles muchísimas historias que muchos de ustedes conocen que tienen negocio y es muy complicado salir adelante. La Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, es una deuda social que tenemos con los yucatecos, estados como

Nuevo León, como Jalisco o como la ciudad de México, no únicamente ya tienen una Ley de Emprendedores bastante sólida, sino que en algunos casos ya van por su tercera o cuarta enmienda o vaya, actualización, gracias Diputado, porque pues evidentemente son Estados que en la generación de empleos, en el tema industrial, pues están muy adelantados y nosotros ya tenemos una deuda social con los yucatecos. Por otro lado, hemos visto como a nivel federal se canceló totalmente el presupuesto para emprendedores y de un plumazo se desapareció el INADEM que era el Instituto de Apoyo para Emprendedores, dejando al aire pues, muchos proyectos que ya estaban encaminados. También vemos cómo las zonas, zona económica especial que tenía una vocación tecnológica desgraciadamente para todos los yucatecos también fue cancelada y es por eso, que nace la preocupación de poderle dar a los yucatecos la certeza y la protección que necesitan los recursos y la estructura de apoyo a emprendedores, que esto es lo que se busca con esta iniciativa. Buscamos que micro, pequeñas y medianas empresas se logren consolidar en cada una de las ramas en las que han decidido invertir, que en conjunto con el propio gobierno del estado, por medio del Instituto Yucateco del Emprendedor, logremos que los proyectos que tienen en puerta no se vean estancados por la falta de apoyo y si logramos lo anterior, además de apoyar a los emprendedores lograremos que Yucatán continúe siendo un estado vanguardista en temas de emprendedurismo. Con este proyecto de ley que presento el día de hoy ante esta Soberanía, lograremos estimular la capacidad emprendedora de los yucatecos, para así liberar las potencialidades creativas de cada uno de ellos y aportaremos al sostenimiento de las fuentes productivas que permitan un desarrollo regional equilibrado. Es por todo lo anterior expuesto y fundado, que me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Emprendedor del Estado de Yucatán. Muchísimas gracias por su atención”.

La Vicepresidenta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Seguidamente y de acuerdo a las participaciones registradas, le tocó el turno a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, de hacer uso de la palabra, quien dirigiéndose a los presentes, dijo: “Muy

buenas tardes. Compañeras, compañeros Legisladores. Presidente de la Mesa, público en general. Agradezco a la Asociación de Cerrajeros Profesionales de Yucatán, a su Presidente el señor Darby Armando Pacheco Cámara, muchas gracias, al señor Carlos Aguilar Cab, al señor Marco Antonio Álvarez Concha y al señor Javier Mena Paullada y a todos sus compañeros, muchas gracias por la confianza de haber traído las inquietudes y los problemas que tiene su gremio para ser atendidos por este Congreso, confíen en que así tendremos todos el cuidado de analizar y de hacerlo y bienvenidos. Las que suscriben Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffí, en nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán y para efecto de lo establecido en el Artículo 30 de la Fracción V de la misma norma, en este acto presentamos al Pleno y a la Mesa Directiva, una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán, lo que realizamos de conformidad con la siguiente exposición de motivos. El oficio de ser cerrajero, es uno de los más vulnerables en la actualidad, ya que presenta diferentes situaciones que lo ponen en ocasiones en conflicto, que a los cerrajeros le llega a costar mucho más de lo que pueden ganar por desarrollar esta profesión, ya que esta problemática proviene de la incertidumbre que atraviesan al no tener la certeza y la figura jurídica que los ampare. Los cerrajeros son todas las personas que se dedican a la profesión de abrir, reparar y darle mantenimiento a las cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas comunes, como de los vehículos, esa es la definición de la propuesta legal. Los cerrajeros de Yucatán, venían reclamando desde hace tiempo una regulación de esa profesión que permitan dotar de mayor seguridad a los ciudadanos ante la falta de seguridad en la prestación de servicios, por eso presentamos esta iniciativa que contempla adiciones al Código de la Administración Pública de Yucatán y al Código

Penal del Estado de Yucatán en materia de certeza jurídica de los cerrajeros. Movimiento Ciudadano respalda estas acciones para garantizar los derechos de todas las personas por el lado de los profesionistas, de la cerrajería y por otro lado, de la seguridad de los bienes de cada propietario en el estado de Yucatán. En efecto, todo, para todos los cerrajeros profesionales esta iniciativa es un paso importante que responde a las demandas de un sector que lucha por establecer un registro real y jurídico de los que se dedican a esta noble actividad en Yucatán, asimismo; tomando en cuenta el imparable proceso de cambio en el que se encuentra la sociedad, donde hay riesgos que se han convertido en una amenaza para la sociedad en general, originando demandas de ciudadanos que se quejan de una inseguridad creciente, es que el concepto de seguridad se asocia con la paz, la tranquilidad, la certeza, la calidad de vida y con la confianza de contar con un entorno previsible y estable, por consiguiente esta fracción parlamentaria propone hacer reformas al Código de la Administración Pública de Yucatán, para que la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo diseñe e instrumente los servicios de cerrajería en el Estado, creando para ellos un Registro Único de Prestadores de Servicios de Cerrajería en coordinación con la Secretaría de la Seguridad Pública, esto se hace con el fin de poner un mayor orden y rastreo de quienes se dedican a la profesión de cerrajeros, para que de igual manera, se tenga una seguridad jurídica dirigida al ciudadano dándole la tranquilidad de que no será indiciado al solicitar un servicio. Los cerrajeros en muchas ocasiones, pueden ser procesados, pasan prisión preventiva, un determinado tiempo de horas, sabemos que pueden ser hasta 72, los cuales les causa perjuicios económicos y personales y de igual forma, con esta iniciativa se busca evitar que los profesionistas de la cerrajería se conviertan en cómplices involuntarios de delitos de robo o intrusismo a propiedades privadas y asimismo, evitar que sean procesados de forma arbitraria, ya que solo prestan un servicio y no son delinquentes. Conviene subrayar, que de acuerdo con declaraciones de ciudadanos que prestan este servicio, han sufrido atropellos por parte de autoridades que sin previa indagatoria los inculpan de acciones que de buena fe prestan como parte de sus actividades profesionales, sin saber propiamente que lo que está haciendo es un delito. Muchas veces llamamos un cerrajero para que abra una puerta, el cerrajero llega y procede a hacerlo y de repente, esa propiedad está en un litigio, está en

un intestado, está incluso, observada por la Secretaría de Seguridad por actividades ilícitas y está monitoreada y cuando ven una actividad llega la patrulla y se lleva al cerrajero junto con el cliente y el cerrajero no sabe si el que estaba ahí, realmente estaba haciendo un acto ilícito y no tiene defensa legal porque no tiene una figura jurídica, entonces pasa con el indiciado de un delito el mismo tiempo en prisión preventiva, si de eso deriva que se empiece un juicio, ellos también son enjuiciados y unen su suerte al cliente, me comentaba uno de ellos, hace unas semanas, que lo llama un cliente para abrir un vehículo que acababa de comprar y con esta experiencia que él ya tenía, llegan a la colonia El Porvenir y antes de abrir el vehículo le dice al cliente <usted perdone pero yo ya tengo experiencia y he estado arrestado algunas veces por este tema, voy a preguntar de casa en casa, de quién es el vehículo>, <no señor, este vehículo es mío, aquí tengo los papeles que lo demuestra, pero no tengo la llave> y preguntando de casa en casa y al avanzar bastante, salió la propiedad del vehículo y resultaba que ambos habían comprado el vehículo el día anterior y ambos de buena fe tenían los documentos, donde pensaban que eran los dueños del vehículo y me dice el cerrajero <¿qué hubiera pasado si yo lo empiezo a abrir?, que sale la dueña o la presunta dueña que también era defraudada y nos llevan a todos por abrir un vehículo que no tenía realmente un dueño>. Entonces, a eso se enfrentan todos los días los cerrajeros, ¿no?, aquella persona que dice <ábreme una casa> y resulta que está yendo a sacar las cosas antes de que se vaya la mujer o que de repente están queriendo ocupar un domicilio que han visto cerrado por muchos meses y dicen <me voy a meter a esta casa a vivir>, en fin y con toda la seguridad que hay en nuestro Estado, las cámaras, el patrullaje son fácilmente detectados ahora todos sus movimientos y por lo tanto, ellos son detenidos. No es una cosa menor, es una cosa profunda que finalmente también va unida a la seguridad pública, ¿no? Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública, también tendrá a su cargo la creación y operación de un registro de monitoreo de la actividad profesional de cerrajeros, en el cual deberán de notificar el tipo de apertura realizada, la vivienda o matrícula del vehículo donde fue efectuado el servicio, el propietario de la vivienda o el vehículo con identificación oficial vigente, la fecha y hora en que se ha registrado, realizado el servicio y con eso se pretende generar una cultura de colaboración con la policía para alcanzar la seguridad real y efectiva en el es-

tado. Y les explico brevemente, si llega un cerrajero a abrir una casa deberá tener acceso al C5, un número donde pueda hablar y decir <soy el cerrajero con registro tal y estoy en esta casa realizando un servicio>, con esto la policía puede saber si es una casa que ya está monitoreada, si es una casa que está observada por ellos y decirles que no lo hiciera o simplemente llegar y detener a la persona que está pretendiendo abrir, se ayuda a la seguridad en el Estado, ellos se vuelven coadyuvantes de la seguridad pública. De igual manera, proponemos la creación del Capítulo 8 Bis en el Código Penal del Estado de Yucatán denominado “Portación ilegal de instrumentos designados para la profesión de cerrajero”, en la cual proponemos sea castigado al que lo porte o posea sin un fin lícito, gonzúas, chornas, llaves maestras o limadas o cualquier otro instrumento u objeto físico, escáner o cualquier otro dispositivo electrónico destinado a abrir, bloquear, inhibir o forzar cerraduras o dispositivos de seguridad, con excepción de los que cuenten con el Registro Único de Prestadores de Servicio de Cerrajería, quien no tenga, quien tenga alguno de esos elementos y no esté registrado como cerrajero se le impondrá una pena de prisión de 1 a 5 años o hasta una multa de 500 UMAs y se le decomisará el objeto o instrumento, ¿qué quiere decir?, que si veo una persona intentando abrir una casa y la patrulla lo detiene, si da su número de registro acredita que es cerrajero, si no, es un ladrón, porque hoy agarras a alguien y tienen, <yo soy cerrajero, no estoy robando>, ¿no? y evaden la acción de la justicia, entonces hay que identificar muy bien a los que están prestando un servicio y a los que están intentando robar. Proponemos la obligación de que todo cerrajero al presentar su servicio dé aviso a la autoridad competente de cualquier indicio de un posible hecho delictivo, se vuelva una realidad y compromiso, cumplir con los cerrajeros del estado, ¿para qué?, pues para que los cerrajeros se puedan desarrollar en el servicio de su profesión, sabiendo que ya cuentan con las armas legales que los ampare ante un posible conflicto jurídico y sobre todo, ser reconocidos con la figura legal como tal, que históricamente va ser aquí la primera ciudad y el primer Estado del país, en donde se haga, ya que hoy por hoy, no existe ni una normativa al respecto, siendo de esta manera Yucatán referente de avances en esta materia, una verdadera lucha que hoy iniciamos con esta iniciativa. Movimiento Ciudadano le respalda y aquí estaremos al pie de la lucha con todos ustedes y su gremio. Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo dispuesto

“LXII Legislatura de la paridad de género“

en los Artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 58, 68, 69 y 82 del Reglamento de Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán presentamos ante esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán de conformidad con el siguiente proyecto de decreto: Artículo Primero.- Se adicionan las Fracciones XXI y XXII del Artículo 40 y las Fracciones XL y XLI del Artículo 42 todos del Código de la Administración Pública de Yucatán. Artículo Segundo.- Se adiciona un Capítulo que es el Capítulo 8 Bis al Título Décimo Noveno, se adicionan los Artículos 350 Bis, 350 Ter y 350 Quáter, todos del Código Penal del Estado de Yucatán. Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Hago entrega a la Presidencia de este Congreso de la presente iniciativa por escrito y en medio magnético para el trámite de ley. Atentamente Diputadas Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié. Muchas gracias”.

El Presidente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



El Presidente, le concedió el uso de la voz al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien desde la curul indicó que deseaba realizarle una pregunta a la Diputada oradora, a la cual la Diputada Romero Bastarrachea accedió, por lo que expuso: “Efectivamente, es felicitar a la Diputada, pero sobre todo, creo que con esta acción se le da certeza a esta parte de la sociedad, se le da certeza, se le da legalidad, pero sobre todo se le da tranquilidad a la sociedad y se le da tranquilidad a ellos, que es la manera como debemos de ir construyendo las mejores condiciones en el Estado. Es pedirle a la Diputada, ¿si me permite suscribirme a su iniciativa?, porque es un paso determinante para un construir un mejor Estado. Gracias”.



Desde la curul, la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, respondió: “Muchas gracias Diputado, pues aquí los ciudadanos son testigos y lo agradecen y yo me siento muy honrada y por supuesto que sí. Gracias”.



A continuación, le tocó el turno de intervención a la **Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que esta tarde nos acompaña y amigos de los medios de comunicación. En mi calidad de Diputada integrante de la Fracción Legislativa de Movimiento Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 29, 30 Fracción V, 35 Fracción I y 38 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 68, 69 y 82 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, al tenor de la siguiente exposición de motivos. Con la firme convicción de proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos, de quienes ejercen la honesta, noble y valiente profesión del periodismo, así de como quienes defienden de manera similar los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión en nuestro estado de Yucatán, aun a costa de la integridad de su persona, veo pertinente compartir con ustedes, algunas consideraciones. El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la cual además de establecer la interdependencia, complementariedad e indivisibilidad de los derechos humanos y la obligación para todas las autoridades de guiarse por el principio pro persona, eleva los Tratados Internacionales firmados por el estado mexicano a rango constitucional. En el mismo tenor, en el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se establece muy puntualmente que, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, este derecho comprende la libertad de recibir y difundir ideas de toda índole, aspectos

que tienen como punto de referencia el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señalan: todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión; así dentro de ese marco normativo es de destacar el contenido de los Artículos 6° y 7° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que en el caso del primero nos dice: la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho de réplica será ejercicio en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el estado, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión y el Artículo 7 nos dice que: es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio. En función del aumento de las agresiones y los asesinatos a las personas que ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos, en junio de 2012 se promulgó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, en la intención de implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como resultado de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo. A raíz de la precitada Ley, se creó el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para que el estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Los Diputados de la fracción legislativa de MORENA, somos conscientes de la situación que en los últimos años ha vivido, cómo se ha acrecentado la violencia, ataques e impunidad en contra de las personas que se dedican al periodismo, a la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión, en dicho orden, es que estamos convencidos de la pertinencia de legislar, tal cual se ha hecho ya en otras entidades respecto de una normatividad que haga consideración específica de tan sensible y relevante asunto en el esta-

do de Yucatán. Legislación que brinde una seguridad especial a las personas que se dediquen al periodismo como su actividad cotidiana y es por tal motivo, que consideramos oportuno y necesario el que sean creados los instrumentos jurídicos indispensables y adecuados que permitan el pleno ejercicio de esta profesión, brindando a dichas personas la más amplia protección que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y de la Constitución local y leyes secundarias en materia de derechos humanos, en los cuales el estado de Yucatán forme parte. La situación en que viven los periodistas en el estado, el que se considera de los más seguros, tenemos que reconocer que es preocupante, pues no es extraño que cuando investigan hechos delictivos o los casos en los cuales, se ven involucrados funcionarios públicos estatales, municipales o particulares influyentes, está en peligro la integridad personal de los periodistas, ya sea por lo delicado de los hechos o por el poder con que cuenta el funcionario público o persona particular, esto representa una amenaza contra su actividad como informador de noticias y que nos han permitido conocer de diversos casos en nuestro Estado, y aunque no se han dado casos de muerte de periodistas, si se han dado casos de lesiones, abusos de autoridad, violaciones de derechos humanos, tortura, privación ilegal de la libertad, limitación del ejercicio de su actividad y de la libertad de expresión. Existen sin duda, muchos casos, de poca difusión quizá, que se han dado en los últimos años, situaciones en contra de periodistas, casos que permanecen impunes y el único que entendemos tuvo una sentencia condenatoria y que para lograrlo tuvo que recurrir hasta la última instancia como es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue el del periodista Edwin Canché Pech de la población de Seyé, a fin de que se le hiciera justicia por la agresión sufrida, esto es, así lo apreciamos, muy preocupante. Los depredadores de la libertad de prensa son numerosos en el Estado, sobre todo contra periodistas que cubren o investigan asuntos relacionados con la impunidad y afectan intereses políticos o económicos, son ello, blanco de intimidaciones y agresiones. La impunidad vinculada a la corrupción que no podemos ignorar, habita en el estado, alcanza un nivel alarmante y muestra el deficitario modelo de que pretende evitar el círculo de la violencia creciente e inoperancia de las medidas de protección que se otorga a los periodistas amenazados, las libertades de expresión e información establecidas en el Artículo 6° de la Carta Funda-

“LXII Legislatura de la paridad de género“

mental son base y sustento en nuestro sistema democrático, ya que salvaguardan derechos fundamentales de los gobernados, ante posibles excesos y abusos de la autoridad. Los fundamentos transcritos en los párrafos que anteceden, sí se ignoran, si no se toman en cuenta condenan a que cualquier sociedad incurra a no tener cultura, a no estar informada, a no expresarse y la convierte en una sociedad desinformada y alimentada por el rumor, generando profundos déficits en su actuar democrático, quebrantos en los cuales destaca la estrecha vinculación que existe con el ejercicio del periodismo. Estamos convencidos de que las afectaciones cometidas en contra de los periodistas son en realidad agravios contra la sociedad entera, la impunidad que penetra a México, particularmente en lo que respecta a las agresiones contra la libertad de expresión convierte al país en uno de los más letales para la prensa, un aumento de tal magnitud en el número de agresiones solo se explica por la falta de una política de protección y de acceso a la justicia efectiva, así como a la carente rendición de cuentas del estado, respecto a los representantes de estas agresiones, esta puntual consideración, la hace Ana Ruelas Directora del Artículo 19, Oficina para México y Centroamérica de la ONU en el año de 2016 a propósito de la situación en México. La presente iniciativa se compone de 66 Artículos divididos en 14 Capítulos, por lo que consideramos que dicha iniciativa que se presenta a la que no le podríamos regatear, mejor hacer propuestas encaminadas al fin de enriquecerla consecuentes con el ejercicio de parlamento abierto, planteado en este Congreso, sería una base fundamental en la protección de los derechos de los periodistas y defensores de los derechos humanos, pues una vez convertida en ley se logrará con ello, construir el instrumento jurídico de protección de mayor nivel a través del cual de manera obligatoria, los servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, deberán acatar y cumplir sus disposiciones, permitiendo así, lograr una coordinación adecuada con el propósito fundamental de proteger los derechos de los periodistas y defensores de derechos humanos. Es motivo por el cual, se considera de relevancia dotar al estado de Yucatán de una Ley que tiene como propósito primordial estimular el derecho humano a la libertad de expresión y la protección de los derechos de aquellos que se encargan de mantener informada a la sociedad y de aquellas personas defensoras de los derechos humanos. Es por lo anteriormente expuesto, que me permito presentar la presente iniciativa ante el Pleno de

este Honorable Congreso. Es cuanto y muchas gracias”.



El Presidente le comunica a la Diputada oradora, que le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien desde la curul señaló: “Pues en primer término Presidente felicitar a la Diputada

por tan extraordinaria iniciativa, sabemos que aquí han habido desde hace algunos meses o años, ataques a periodistas en todo el estado y creo que la tendencia nacional ha ido en aumento, así que me congratulo, la felicito y pedirle al mismo tiempo permitirme sumarme a su iniciativa para colaborar con usted, sobre todo en mi carácter de integrante de las Comisiones de Derechos Humanos, de Justicia y Seguridad Pública y de Grupos Vulnerables, para poder trabajar mis aportaciones y que saquemos el mejor producto legislativo en pro de la libertad de expresión de Yucatán”.



Respondiendo la **Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar**, lo siguiente: “Claro que sí Diputada, de antemano agradecerle la confianza ante esta iniciativa, sobre todo comentarles que mucho hemos hablado a favor de los derechos humanos, sobre todo para la protección de todos los grupos en alguna situación de vulnerabilidad y sobre todo de violación. Muchísimas gracias Diputada, claro que sí, acepto su suscripción a esta iniciativa y muchas gracias”.

El Presidente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz a la **Diputada Silvia América López Escoffí**, quien expresó: “Buenas tardes compañeros Diputados. Creo que son las 3 de

la tarde, pero creo que somos el único Congreso de todo el país que solo sesiona una vez a la semana y pues, aunque se nos haga cansado, hay que presentar todos los puntos de vista que hagan falta y quisiera en esta intervención pedirles pa-

ciencia, aunque ya sé que están cansados, pero pues esto es lo que decidió la Junta de Gobierno. Se habló de Derechos Humanos, que una iniciativa presentada por la Diputada Paulina del PAN y todos la sacamos por unanimidad y me siento feliz de haber podido en conjunto trabajar para que esta iniciativa saliera, lo mismo presentó la Diputada Janice, sobre los niños y las niñas y desde luego, que me hizo recordar cuando me ponía los zapatos mi abuelita y también me acordé cómo este domingo mis nietas me saquearon todo el clóset y también con mucho gusto me siento honrada de haber podido trabajar en conjunto iniciativas que traen a este Congreso, pues la fuerza que se requieren, los instrumentos que se requieren, desgraciadamente, nuestros principios y nuestra forma de actuar no votamos a favor de una iniciativa porque pensamos que nos fuimos por lo fácil y precisamente quiero hablar de transporte, de la seguridad vial y del tema que hoy les quiero hablar es del término de la última milla. Desde que salimos de nuestra casa, agarramos, abrimos la puerta, caminamos por la escarpa, buscamos la parada del autobús y de ahí hasta el sitio del trabajo, lo mismo sucede a la vuelta y esto solo sucede en las áreas metropolitanas, así que solo quiero referirme en este caso a la zona metropolitana de Mérida, nada más. El transporte, la planeación del transporte público tiene muchos años de ser el mismo, no ha habido grandes cambios y aquí no vengo como, por eso quise demostrar, no se trata de hablar mal, ni del alcalde actual, ni de ningún Partido político en especial, simplemente que Mérida, tiene años de tener alcaldes que no le han entrado al tema al fondo para hacer cambios importantes en el transporte público y en este caso, de los moto taxis, nuevamente, de los tricitaxis y ¿por qué no lo han hecho?, si han pasado, estuvo Ana Rosa y estuvo Patricio, estuvo Angélica, estuvo Ivonne, está ahorita Renán y está, este....o sea no es cuestión de Partidos Políticos, ¿díganme ustedes cuál es la cuestión? Aquí lo que ha faltado es ganas de entrarle a un tema importante que existe una Ley de Transporte Público que permite la coordinación entre los ayuntamientos y el gobierno del estado y permite que se reasignen acuerdos perfectamente como pasa en Valladolid, como pasa en Progreso, donde los alcaldes se hacen cargo del transporte de la última milla, que son los moto taxis, los tricitaxis, los bici taxis y ellos pueden poner un orden en todo este sistema, pero no en el caso de la ciudad de Mérida y ¿qué ha pasado?, que ha faltado claridad en la Ley de Transporte y ese es el trabajo que hacemos los

Diputados, es lo que les estaba comentando hace un ratito a los cerrajeros, las ciudades cambian, las sociedades cambian y necesitamos cambiar y enriquecer y hacer a fondo los instrumentos para captar la nueva realidad y plasmarla en leyes que sean claras y no irnos a lo fácil de ponerle nada más que pasen un examen, sino simplemente creo que habría que darle desde la Comisión le voy hacer una entrega al final a mi Presidenta que vamos a trabajar en ello, para darle mayor claridad a la Ley de Transporte, a la Ley de Seguridad Vial y a la Ley de Movilidad que son 3 leyes distintas que ya están turnadas a la Comisión y que vamos a trabajar en conjunto. Por lo tanto, al no haber la claridad suficiente, ¿qué está pasando en este nuevo período?, que en la ciudad de Mérida está dividida como muchos de ustedes saben, los del norte tienen sus coches y los del sur no tienen sus coches y de oriente a poniente cortado a la mitad en todos los sitios hay moto taxis, en el norte no hay moto taxis. En el gobierno anterior se hizo un orden desde una reglamentación y estos son los que están en la zona oriente, estos para la zona poniente, estos para el sur y sucedieron toda una serie de señalamientos de condiciones para que puedan coexistir, pero entra el nuevo gobierno y no reconoce esta claridad o esta organización que existía y por lo tanto, hoy empiezan, ya lo he denunciado en esta tribuna y lo vuelvo a denunciar, hay graves conflictos y esos conflictos tendrían que tomarlos en sus manos, puede ser el ayuntamiento de Mérida o podría como la Ley faculta, el gobierno del estado, sin embargo; en este momento, existen muchos conflictos, porque hay muchos nuevos moto taxis que cuando se fue el gobierno de Rolando, habían como 800 moto taxis en el municipio de Mérida y ahorita ya hay como el doble y sin ninguna reglamentación y sin ninguna condición, simplemente para los antiguos se les obliga a tener seguro automovilístico, eso es bueno, se les obliga a tener botiquín, se les obliga a vestirse adecuadamente y creo que es bueno, pero sí también sería bueno, que también tuvieran botiquín aunque sea los autobuses de servicio transporte, que yo creo que ninguno lo lleva o cuando menos, como les he comentado, ni en los aviones hay. Y cuando esto sucede que no llevan este tipo de condicionamientos y como no hay reglas claras, entonces vienen las multas, porque además como les he comentado, no tienen, no se les da placas para poder transitar y ellos tienen que irse a Campeche y a Quintana Roo y entonces vienen multas hasta por 14 mil pesos, si es que les devuelven el vehículo, por lo

“LXII Legislatura de la paridad de género“

tanto compañeros Diputados, quiero hacer entrega a mi compañera Presidenta para que le sumemos a las leyes ya presentadas, unos conceptos que me gustaría redefinir para tomarlos en cuenta en los trabajos que vamos a realizar, redefinir el concepto de ciudad que es la visión limitada y excluyente de la ciudad y que debe transformarse en un concepto mucho más amplio e incluyente que permita la planeación del desarrollo urbano y de la movilidad, desde la óptica de los derechos fundamentales, porque la movilidad es un derecho fundamental incluido en nuestra Constitución, diseñar planes estratégicos de transporte público, proponemos la elaboración de planes estratégicos en materia de movilidad y transporte público, diseñados con base en la nueva visión de la ciudad y en la que concluyen esfuerzos coordinados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, estatal, municipal, así como sumar también a la sociedad civil en el ejercicio del derecho a la ciudad, incorporar programas de última milla a los planes de transporte público y proponemos trabajar en la conceptualización y en la implementación de políticas que atiendan la última milla, que además formen parte importante de los planes estratégicos de movilidad y transporte público. A manera de conclusión, me permito insistir en la conveniencia de incluir estos conceptos en el Sistema de Transporte Estatal, por las ventajas que ofrece para los ciudadanos en general y para los oferentes del servicio en particular. Por lo anterior, es que respetuosamente le

entrego el oficio de las propuestas mencionadas a nuestra señora Presidente de la Comisión para que se contemplen en los planes de trabajo de la misma. Muchas gracias”.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles veinticinco de septiembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las quince horas con ocho minutos del día dieciocho del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

(RÚBRICA)

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.